



Sánchez de Loria 443
C1173ACI. Buenos Aires, Argentina
(54.11) 4956.0168 / 0075
www.movimiento.iuna.edu.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 de octubre de 2010

VISTO la preocupación de la comunidad educativa del Departamento de Artes del Movimiento por ajustar la planta docente a la cantidad de alumnos regulares y a la demanda de inscripción a las distintas asignaturas que componen las carreras de grado de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que es necesario reorganizar un criterio común para la evaluación de la composición de las cátedras que combine una oferta de calidad académica y una erogación responsable de los recursos.

Que es indispensable racionalizar y optimizar los recursos presupuestarios con los que cuenta este Departamento de Artes del Movimiento.

Que desde Secretaría Académica se presenta una nueva ratio docente-alumno para las materias teóricas y teórico-prácticas que responde a las actuales necesidades institucionales.

Que se sugiere establecer una ratio de 1 (un) profesor cada 30 (treinta) alumnos en las materias teóricas, y 1 (un) profesor cada 20 (veinte) alumnos en las materias prácticas.

Que en el Cuarto Intermedio de la 5ta Reunión Ordinaria de Consejo Departamental de fecha 24/06/10, los Sres. Consejeros aprobaron por unanimidad de los presentes la nueva ratio docente, dejando sin efecto la Resolución de Consejo Departamental del DAM N° 340/08 de fecha 22/09/08.

Por ello; en base a lo normado en el artículo 29 inciso c) de la Ley de Educación Superior N° 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del IUNA

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

Artículo N° 1: Aprobar la ratio de 1 (un) profesor cada 30 (treinta) alumnos en las materias teóricas, y 1 (un) profesor cada 20 (veinte) alumnos en las materias prácticas, dejando sin efecto la Resolución de Consejo Departamental del DAM N° 340/08 de fecha 22/09/08.

Artículo N° 2: Regístrese. Publíquese. Notifíquese a las Secretarías de esta Unidad Académica y difúndase convenientemente en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento, y todo cumplido, Archívese.-

RESOLUCIÓN N° 340/10.-